REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia “Fanny González Franco”

ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES

Oficio No. 674

Manizales, 10 de septiembre del 2025

Señor

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

Asunto: Comunica Apertura Liquidación Judicial

RADICADO: 17001-3103-004-2022-00263-00

PROCESO: REORGANIZACIÓN ABREVIADA

DEUDORA: LUZ DARY ZULUAGA BURITICA

De manera atenta, me permito informarles que en providencia del 5 de septiembre del 2025, en el proceso antes referido, se dispuso lo siguiente:

“(…)

DECIMO SEGUNDO: OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, a fin de que se sirva poner en conocimiento de todos los Juzgados del País la iniciación de este concurso liquidatorio, y en consecuencia sean remitidos a este Despacho los procesos que se hallan en curso contra la deudora LUZ DARY ZULUAGA BURITICA.

(…)”

Finalmente se advierte que para para remitir su pronunciamiento, deberá acogerse a los lineamientos de acuerdo NºCSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en el que indican que los memoriales dirigidos a los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se recibirán en la dirección electrónica: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales, siendo ese el único medio habilitado para la recepción de memoriales.

Atentamente,

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dae9493cca3e74c31bb8070bcfa90592845920ef2f15f1482ac30d1203d47d**
Documento generado en 11/09/2025 08:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica